

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAYABAL DE SIQUIMA – CUNDINAMARCA

Noviembre cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia : RESTITUCIÓN TENENCIA 2021-00091-00
Demandante : LUIS ORLANDO RODRIGUEZ ACOSTA
Demandado : OSCAR MOLINA CRUZ y EDWIN GONZALEZ

Subsanada en tiempo la demanda y como quiera que la misma reúne los requisitos del artículo 82, 84 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 368 y 374 del mismo estatuto y teniendo en cuenta lo normado por el artículo 90 del Código General del Proceso "... El juez admitirá la demanda que reúna los requisitos de ley, y le dará el trámite que legalmente corresponda aunque el demandante haya indicado una vía procesal inadecuada." En consecuencia el Juzgado:

RESUELVE:

- 1.- Admitir la presente demanda de Resolución de Contrato de promesa de compraventa, instaurada por LUIS ORLANDO RODRIGUEZ ACOSTA contra OSCAR MOLINA CRUZ y EDWIN GONZÁLEZ.
- 2.- Teniendo en cuenta la cuantía, imprímasele a la presente demanda el trámite del proceso de Resolución de Compraventa conforme al artículo 374 del Código General del Proceso.
- 3.- De la demanda y sus anexos CORRASE traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, conforme lo dispone el artículo 369 del Código General del Proceso.
- 4.- Súrtase la notificación, conforme a los artículos 291 y 292 del Código General del proceso.
- 5.- Téngase al Doctor LUIS ORLANDO RODRIGUEZ ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.225.551 expedida en Ibagué y T.P. No. 40988 del C. S. de la J., quien actúa en causa propia como demandante.

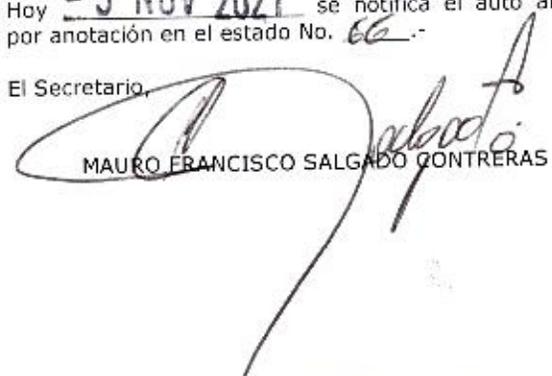
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA TERESA VERGARA GUTIERREZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAYABAL DE
SIQUIMA

Hoy - 5 NOV 2021 se notifica el auto anterior
por anotación en el estado No. 66.-

El Secretario,


MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS